



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13  
CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

**ACTA DE DICTAMEN LEGAL, TECNICO Y ECONOMICO**

**PROCEDIMIENTO:** LICITACION PÚBLICA ESTATAL  
**LICITACION No.:** 56063001-004-13  
**OBRA:** CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.  
**LOCALIDAD:** CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM. 6.8 R/A MEDELLIN Y PIGUÁ, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, siendo las 11:00 horas del día miércoles 10 de Julio de 2013, estando reunidos en la Sala adjunta al Auditorio Antonio Suárez Hernández del Edificio del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del estado de Tabasco, sito en la calle Independencia s/n, esq. Nicolás Bravo, Col. Centro de esta ciudad, los Integrantes del Comité de Control y Seguimiento de Obra Pública del citado Poder, CC. LIC. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor y Presidente del Comité L.C.P. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial y Vicepresidente del Comité, L.C.P. Adriana María González Aranda, Directora de la Contraloría Judicial y 1er. Vocal del Comité; Magistrada Guadalupe Pérez Ramírez, Presidenta de la Cuarta Sala Penal y 2da. Vocal del Comité; Lic. Carlos Arturo Guzmán Rivero, Consejero de la Judicatura, y 3er. Vocal del Comité; y L.C.P., Lic. Romeo Notario Marcín, Coordinador de Control Presupuestal y Secretario del Comité; L.C.P. Ada Patricia Herrera González, Titular de la Unidad de



Transparencia y Acceso a la Información; y como Área Técnica y responsable de la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de este proceso, el Arq. Francisco José Carrillo Suárez, Asesor en Materia de Obra Pública y Supervisor de Obra designado por el Tribunal Superior de Justicia; y por parte de las empresas participantes: -----

1. VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.,
2. CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
3. GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.,

Con el objeto de proceder a dar lectura al Acta de **Dictamen Legal Técnico y Económico**, que con fecha 09 del presente mes y año, ha dirigido a este Comité el Supervisor de Obra, Arq. Francisco José Carrillo Suárez; en relación a las propuestas presentadas por los licitantes en el proceso de Licitación Pública Estatal No. 56063001-004-13, relativo a la adjudicación de un contrato a base de costos unitarios y tiempo determinado; para la **Construcción del Centro de Justicia de Ejecución de Penas en el Municipio de Centro, Tabasco** con recursos del Programa: **Fondo de Aportación para la Seguridad Pública FASP ejercicio 2013; Fondo VII, Ramo 33**, cuya utilización ha sido debidamente autorizada en el marco de colaboración suscrito



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITE DE OBRA PUBLICA**  
**licitacion publica estatal 56063001-004-13**  
**CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL**  
**MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

entre el Ejecutivo del estado de Tabasco y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a lo siguiente: -----

I.- En inicio de la reunión el Presidente del Comité, dio la bienvenida a los participantes, recordándoles que el desarrollo del presente proceso se efectúa conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la particular del estado; 3 fracción I, 5, 7, 10, 2do. Párrafo, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y los artículos 34, 35 y 36 fracción I del Reglamento de la misma Ley. -----

II.- Se pasó lista de asistencia de licitantes. -----

III.- Conforme a lo descrito en el Dictamen remitido por el Arq. Francisco José Carrillo Suárez; el análisis cualitativo realizado a las propuestas legales, técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en el presente proceso; se desarrolló de la siguiente manera. -----

**PRIMERO.-** En el periodo comprendido del 04 de julio al 09 de julio de 2013; el Supervisor de Obra designado por el Tribunal Superior de



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA.

licitación pública estatal 50065004.001.03

COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL  
ESTADO DE TABASCO

Justicia, realizó un análisis detallado a la información y documentos  
presentados por las empresas: -----

1. VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.
3. GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** El análisis Legal, Técnico y Económico elaborado por el  
Supervisor de Obra, entregado al Comité de Control y Seguimiento  
de Obra: Consta de los siguientes documentos: -----

**1.- Cedula de Análisis de Documentos;** en la que se describen de  
acuerdo a la documentación solicitada en la convocatoria y las  
bases; el cumplimiento o incumplimiento de cada una de las  
empresas participantes. -----

**2.- Cedula de Análisis Técnico;** documento en el que de manera  
desglosada y pormenorizada; se evalúa si las proposiciones  
técnicas, cumplen con las características y especificaciones  
solicitadas por la convocante tanto en la convocatoria como en las  
bases del proceso. -----



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITE DE OBRA PÚBLICA**  
**LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13**  
**CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL**  
**MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

**3.- Cedula de Evaluación Económica;** la cual describe el resultado de los análisis y cálculos efectuados a cada una de las propuestas económicas; que en igualdad de circunstancias se elaboraron a cada una de las propuestas económicas presentadas por los licitantes. -----

**4.- Cuadro Comparativo de Proposiciones;** en el que en igualdad de circunstancias se evalúan todas las propuestas sujetas al análisis, a fin de determinar, las que resulten solventes para este proceso. -----

**TERCERO.-** Las revisiones y evaluaciones anteriores; se desarrollaron de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, las Bases en el rubro denominado EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS y el denominado ELABORACION DE DICTAMEN PARA EL FALLO; y de conformidad a lo que establecen los artículos 42 de la Ley, 34, 35, 36 fracción III y 39 del reglamento de la misma Ley, siguiendo estrictamente los procedimientos que ahí se establecen.-----

**CUARTO.-** Las Cédulas arriba descritas fueron elaboradas por el Supervisor de Obra, designado por el Tribunal Superior de Justicia y con la supervisión de la Dirección de Contraloría Judicial. -----



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA

REGISTRACION PÚBLICA ESTADAL 58063005-000000

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 y 42 de la Ley de la materia y a los artículos 34, 35, 36 fracción III y 37, del Reglamento de la misma Ley; el Dictamen Legal, Técnico y Económico elaborado, se ha hecho del conocimiento de los integrantes del Comité de Control y Seguimiento de Obra Pública, en sesión Extraordinaria desarrollada en esta misma fecha, situación que consta en el Acta correspondiente. -----

SEXTO.- El resultado de las evaluaciones que constan en las cédulas antes descritas; se transcribe al cuerpo de esta acta para mayor constancia y proceder a informar el resultado de las mismas, en acto público conforme a lo dispuesto por el 3er. Párrafo del artículo 37 del Reglamento de la Ley. -----

1.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, Técnica y Económica presentada por la empresa **GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.**, se desprenden las siguientes observaciones:

Durante la revisión cuallitativa se detectó:

- Anexo 4E análisis, calculo e integración del factor de salario real por categorías en la columna correspondiente a la cuota fija, aplican el 20.40% al SMGVDF y de conformidad a lo señalado en el articulo 106 de la ley del seguro social en su



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13  
CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

Última reforma del 28 de mayo del 2012, indica el 13.90%.

- Por lo anterior el factor de salario real es incorrecto y consecuentemente el salario real que afecta a los precios unitarios y en general al importe de la propuesta.
- Anexo 3E (b).- análisis de costos básicos y/o auxiliares, (cuadrillas).-en el análisis refiere al cabo con la cantidad de 0.10 jornadas para todas las cuadrillas, siendo que en algunas manejan desde 2 hasta 6 personas.
- Por efecto de la incorrecta obtención del FSR el salario real de toda la mano de obra son incorrectas:
- Anexo 6E.- análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo.- refiere para la revolvedora kholer 8 h.p. cap. un saco y soldadora de combustible de marca miller de 18 h.p., un factor de mantenimiento del 80% y el reglamento de la ley de obras públicas, señala que se debe considerar como maquinaria nueva.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 2006/007 004/03  
CONTRATACION DE BIENES DE INTERÉS DE LA ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO DE TABASCO

- Por lo anterior el equipo no tiene el mismo rendimiento que un equipo nuevo, lo que ocasiona que el rendimiento presentado en su análisis no es congruente con la vida útil del equipo propuesto.

2.- Por lo anterior, y estando a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en vigor. Se determina que **NO CUMPLE** con todos y cada uno de los requisitos y documentos solicitados en el presente proceso licitatorio, y con fundamento en lo establecido en el artículo 34, apartado A, fracción II, inciso b); 35 fracción II, inciso d) y f), 39 fracción II, incisos a) y c), 181, 182 y 184 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se procede a desechar las propuestas técnica y económica de **GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.**, al no cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, así como los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y en tal sentido se le declara insolvente y no será sujeta de consideración para la adjudicación del contrato respectivo. -----

*[Handwritten signatures and initials]*



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13  
CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, Técnica y Económica presentada por la empresa: **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V** y con base en lo que establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en vigor; se determina que **CUMPLE** Satisfactoriamente todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio toda vez, que exhibe la documentación solicitada en las bases, y de la misma se desprende que cuenta con la capacidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; así como acredita que el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos cuenta con la experiencia y capacidad suficiente para desempeñar los trabajos requeridos, así como también derivado del análisis técnico elaborado a los materiales propuestos, la relación de maquinaria a utilizar en el proyecto de ejecución de los trabajos, y los insumos que propone el licitante son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y el análisis, calculo e integración de los precios resultan acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se desarrollaran los trabajos. Por tal motivo, se determina como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por



la empresa **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, a fin de continuar con el procedimiento respectivo. -----

3.- De la minuciosa revisión efectuada a la documentación Legal, Técnica y Económica presentada por la empresa: **VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, , y con base en lo que establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en vigor; se determina que **CUMPLE Satisfactoriamente** todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio toda vez, que exhibe la documentación solicitada en las bases, y de la misma se desprende que cuenta con la capacidad para garantizar el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; así como acredita que el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos cuenta con la experiencia y capacidad suficiente para desempeñar los trabajos requeridos, así como también derivado del análisis técnico elaborado a los materiales propuestos, la relación de maquinaria a utilizar en el proyecto de ejecución de los trabajos, y los insumos que propone el licitante son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; y el

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**COMITE DE OBRA PÚBLICA**  
**LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13**  
**CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL**  
**MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

análisis, calculo e integración de los precios resultan acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se desarrollaran los trabajos. Por tal motivo, se determina como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por la empresa **VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, a fin de continuar con el procedimiento respectivo. -----

**SEPTIMO.-** A fin de esquematizar la situación de las empresas consideradas solventes en este proceso, se presenta su comparativa técnica y económica, a fin de determinar su posición económica, respecto del presupuesto base de la convocante. -----

**SITUACIÓN LEGAL Y TECNICA DE LAS PROPUESTAS AL TÉRMINO DE LA EVALUACION**

LICITANTE	ESTADO
CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	Solvente
VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Solvente
GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.	Desechada



### SITUACIÓN ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS AL TÉRMINO DE LA EVALUACION

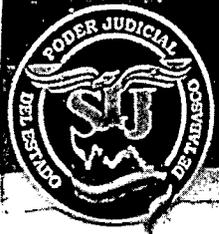
PRESUPUESTO BASE DE LA CONVOCANTE

\$10'353,128.46

PROPOSICIÓN	CANTIDAD
VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6'213,464.86
CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$8'673,925.15

**OCTAVO.-** Por lo anterior y en estricta observancia a lo establecido en el Artículo 41 fracción IX, 42 7º Párrafo de la Ley, y a lo establecido en los artículos 34, 35 y 36, fracción III, del Reglamento de la misma Ley, el procedimiento para la adjudicación de contrato de Obra y después de haber evaluado cualitativamente todas y cada una de ellas, se determina como **SOLVENTE** para ser **ADJUDICADA** del Contrato de referencia a la licitante **VALTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y **CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**, toda vez que tal y como le reza el artículo 42, 7º párrafo de la Ley de la materia que a la letra dice: "... las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, para tal efecto, la convocante deberá de aplicar los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las propuestas.

*[Handwritten signatures and initials]*



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13  
CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúna conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas..."

**NOVENO.-** Estando a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 77 de la Ley y 38 del Reglamento de la misma, se hizo del conocimiento de los licitantes que toda la documentación inherente al proceso licitatorio de cuenta quedará en poder de la convocante para efectos de la fiscalización correspondiente.

**DECIMO.-** Se notifica a los interesados que podrán obtener una copia de este documento, a través de la Unidad de Transparencia de esta institución o bien acudiendo a la Oficialía Mayor de este Poder Judicial.

Finalmente, se preguntó a los presentes si existía algún comentario al respecto, y al no haberlo; se procedió a cerrar el acta, a las 11:00 horas, del mismo día, mes y año de su inicio. Firmándose al calce y

A



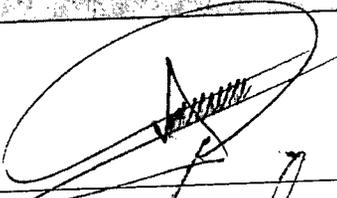
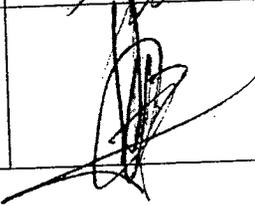
al margen de conformidad, por todos los que en ella intervienen; y para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

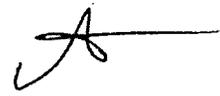
Servicio	Firma
Lic. Alberto Caso Becerra Presidente	
L.c.p. Alberto Vidal Castillo Vicepresidente	
L.c.p. Adriana Ma. González Aranda Primera Vocal	
Lic. Guadalupe Pérez Ramírez Segunda Vocal	
Lic. Carlos Arturo Guzmán Rivero Tercer Vocal	
Lic. Romeo Notario Marcin Secretario	
L.c.p. Ada Patricia Herrera González Titular de la Unidad de Transparencia	
Arq. Francisco José Carrillo Suárez Asesor de Obra	

X



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
COMITE DE OBRA PÚBLICA  
LICITACION PÚBLICA ESTATAL 56063001-004-13  
CONSTRUCCION DE CENTRO DE JUSTICIA DE EJECUCION DE PENAS EN EL  
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

Licitantes	Firma
VALTOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	
CONSORCIO CONSTRUCTOR Y DE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	
GRUPO BAMOS S.A. DE C.V.	



Las firmas que anteceden Forman parte integrante del Acta de Dictamen Legal, Técnico y Económico de la Licitación Pública Estatal 56063001-004-13, llevada a cabo el día 10 de Julio de 2013.